





DIVISION DE DESARROLLO URBANO
M/U1 JAV / RLP
DIVISION JURIDICA

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 13.02.2019

DIVISION JURIDICA
GEA / PLK

C/c O'Higgins
Nº 3823/06022019

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

PRORROGA VIGENCIA DE ART. 116 BIS D) DEL
DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 458, (V. Y
U.), DE 1975, LEY GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES, PARA LAS PROVINCIAS
DE COLCHAGUA Y CARDENAL CARO EN LA
REGION DE O'HIGGINS.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
CGR - 25 ENE 2019

RECEPCION

SANTIAGO, 21 ENE 2019

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Nº 05

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
- 7 FEB 2019
DECRETO TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
28 ENE 2019		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en especial lo previsto por el artículo 116 bis D) inciso séptimo; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 83, de 20 de enero de 2017, (D.O. 21.01.17), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el oficio Ord. Nº 2057, de 04 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins; el D.L. Nº1.305, de 1975; la Ley Nº 16.391; y las facultades que me confiere el artículo 32 número 6º de la Constitución Política de la República de Chile, y



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
- 6 FEB 2019
Contralor General de la República (S)

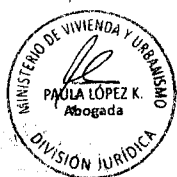
3823

CONSIDERANDO:

1. Que las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante Región de O'Higgins, fueron declaradas zona afectada por catástrofe mediante el Decreto Supremo N° 83, de 20 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de enero de 2017.

2. Lo dispuesto en el artículo 116 bis D) del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece normas especiales y procedimientos simplificados de aprobación y recepción para la regularización de construcciones y la aprobación de nuevas construcciones que se realicen en zonas declaradas afectadas por catástrofe y, en particular, lo dispuesto en su inciso séptimo que establece que el plazo de vigencia de esta disposición será de dos años, contado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que declaró la zona afectada por catástrofe, el que podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por igual periodo, mediante decreto supremo.

3. Que, conforme a lo señalado a su vez por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, en su oficio Ord. N° 2057, de 4 de diciembre de 2018, dicha prórroga resulta necesaria para dar término a la reconstrucción, reposición o regularización de algunas construcciones dañadas por la catástrofe.

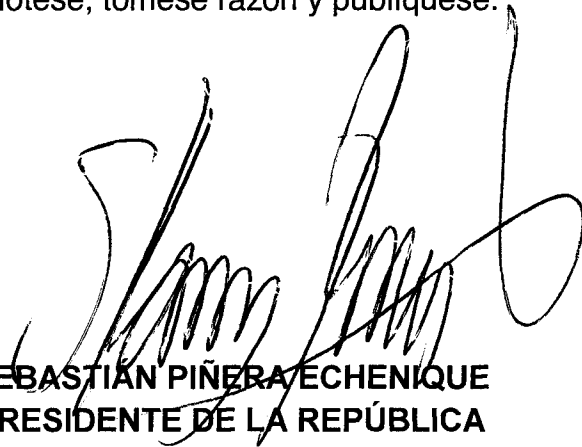
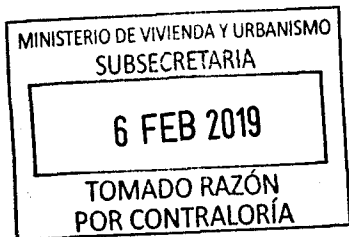


Spe


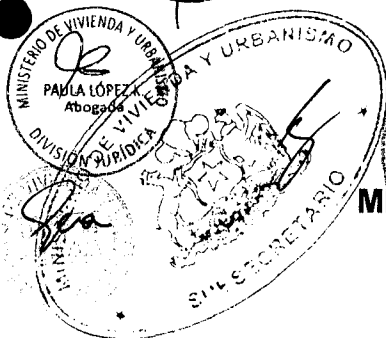
DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrógase por dos años la vigencia de las disposiciones contenidas en el artículo 116 bis D) del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, declaradas zona afectada por catástrofe por el Decreto Supremo N° 83, de 20 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2017, en lo que resultare pertinente, a contar del vencimiento del plazo de dos años desde la publicación del decreto supremo antes citado.

Anótese, tómesese razón y publíquese.



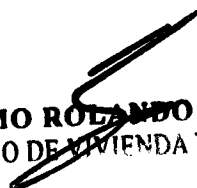
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CRISTIAN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DISTRIBUCIÓN:**
CONTRALORÍA
DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
GABINETE SUBSECRETARIO
DIVISIONES MINVU
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SEREMI O'HIGGINS
SERVIU O'HIGGINS
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.6°



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

OFM

CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 05, DE 2019, DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO.

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

06 FEB 2019

N° 3.823



2130201902063823

La Contraloría General ha dado curso al decreto de la suma, que prorroga la aplicación del artículo 116 bis D) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, pero cumple con hacer presente que esa Secretaría de Estado deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas tendientes a que actos administrativos como el de la especie, sean emitidos e ingresados al trámite de toma de razón oportunamente (aplica dictamen N° 45.318, de 2014, de esta Sede de Control).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del mencionado acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

DOROTHY PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



AL SEÑOR
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE